

Nuevo tratamiento en cuanto al período de validez del certificado de elegibilidad



Política de tratamiento

- En consideración a los ciudadanos extranjeros cuya entrada a Japón se ha retrasado debido al impacto de la pandemia del COVID-19, la Agencia de Servicios de Inmigración de Japón ha tomado medidas especiales para extender la validez del certificado de elegibilidad (en adelante, "Certificado") requerido para la autorización de inmigración (consulte "Tratamiento anterior" a continuación).
- Teniendo en cuenta la situación actual en la que la propagación del COVID-19 todavía está afectando los procedimientos de autorización de inmigración, **la Agencia tomará medidas para extender aún más la validez del Certificado** (consulte "Nuevo tratamiento" a continuación).

*El Certificado es para certificar la idoneidad de las condiciones para el aterrizaje en el momento de su emisión. Una extensión excesiva del período de validez de los mismos puede aumentar la posibilidad de que las circunstancias en el momento de la entrada y en el momento de la emisión del Certificado sean diferentes. Por lo tanto, el período de validez del Certificado no puede ser extendido más después de la expiración de cada período que se enumera a continuación. **Sin embargo, para las solicitudes de los Certificados realizadas a partir del 31 de julio de 2022, hasta antes de la fecha designada por la Agencia de Servicios de Inmigración de Japón, sin cambios desde la solicitud anterior, se emitirá un nuevo certificado de elegibilidad si, como regla general, presenta: (1) el certificado de elegibilidad emitido anteriormente (original o copia) y (2) una exposición de motivos preparada por la institución receptora, etc.** Para más información, consulte [aquí](#).

Tratamiento anterior	Nuevo tratamiento
(1) Estados de residencia contemplados Todos los estados de residencia objeto de un certificado de elegibilidad.	(1) Estados de residencia contemplados Todos los estados de residencia objeto de un certificado de elegibilidad.
(2) Regiones contempladas Todos los países y regiones.	(2) Regiones contempladas Todos los países y regiones.
(3) Certificados de elegibilidad contemplados Creados a partir del 1 de octubre de 2019	(3) Certificados de elegibilidad contemplados <u>Creados a partir del 1 de enero de 2020</u>
(4) Período por el que se considera válido el certificado de elegibilidad <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2019. → Hasta el 30 de abril de 2021 • Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de enero de 2021 → Hasta el 31 de julio de 2021 • Certificados de elegibilidad creados a partir del 31 de enero de 2021 → Válido por 6 meses a partir de la fecha de creación 	(4) Período por el que se considera válido el certificado de elegibilidad <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de julio de 2021 → <u>Hasta el 31 de enero de 2022</u> • Certificados de elegibilidad creados entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de enero de 2022 → Válido por 6 meses a partir de la fecha de creación
(5) Requisito por el que se considera válido el certificado de elegibilidad Cuando se presente un documento que indique que la institución receptora, etc., "puede continuar aceptando al extranjero con los mismos detalles de actividad que cuando se solicitó el certificado de elegibilidad", en el momento de solicitar una visa en una misión diplomática en el extranjero.	(5) Requisito por el que se considera válido el certificado de elegibilidad Cuando se presente un documento que indique que la institución receptora, etc., "puede continuar aceptando al extranjero con los mismos detalles de actividad que cuando se solicitó el certificado de elegibilidad", en el momento de solicitar una visa en una misión diplomática en el extranjero. Formato de referencia <Para los estados de residencia de la Tabla adjunta 1 (por ejemplo, Ingeniero / Especialista en humanidades / Servicios internacionales, Estudiante, etc.)> Formato de referencia <Para los estados de residencia de la Tabla adjunta 2 (por ejemplo, Cónyuge o hijo de ciudadano japonés, Residente a largo plazo, etc.)> *Vuelva a enviar el documento anterior si han transcurrido tres meses desde la solicitud de visa.